

Expte nº: 1101-131-1-2017-06679 CAAV-112/2017

RESOLUCION DE LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LOS CENTROS DE SALUD DEL AREA SANITARIA DE AVILA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 1101-131-1-2017-06679 CAAV-112/2017, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores de los Centros de Salud del Área Sanitaria de Avila, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente de Asistencia Sanitaria de Avila, de fecha de **25 de septiembre de 2017**, se acordó el inicio del expediente 1101-131-1-2017-06679 CAAV-112/2017, para la contratación del servicio de referencia, por un presupuesto total de **62.726,40 €** (presupuesto base de licitación de **51.840,00 €** y un importe de IVA de **10.886,40 €**).

SEGUNDO.- Con fecha **27 de septiembre de 2017** y, mediante resolución de la Gerente de Asistencia Sanitaria de Avila, se aprobó el expediente de contratación, el PMCAP, el PPT y el gasto, acordándose asimismo la **apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo previsto en el art. 174.e del TRLCSP**.

TERCERO.- Con fecha **03 de octubre de 2017** se realiza la oportuna invitación para participar en el expediente de referencia a las siguientes empresas: **Bayfer, SLU; Zardoya Otis, SA; Schindler, SA; Ascensores Zener Grupo Armoniza, SLU y Thyssenkrupp Elevadores, SLU**, presentando todas ellas ofertas en plazo.

CUARTO.- Con fecha **06 de noviembre de 2017**, al no apreciarse defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, se inicia el proceso de negociación de las condiciones del contrato a adjudicar, invitando a las empresas admitidas a mejorar los aspectos a negociar (Oferta económica y Memoria Técnica: Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Técnico-Legal, Medios Materiales y Humanos). **Todas las empresas ratifican las ofertas inicialmente presentadas, a excepción de la empresa Bayfer, SLU que mejora la oferta inicial, presentando nueva oferta económica por importe de 25.400,64 € (IVA excluido)**.

Con fecha **10 de noviembre de 2017** se emite informe por parte del Servicio de Mantenimiento, una vez realizado el proceso de negociación, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha **10 de noviembre de 2017** el Director de Gestión y Servicios Generales eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la empresa **Zardoya Otis, SA**, al ser la oferta económicamente más ventajosa, por un importe total de **17.193,60 €**, con un IVA de **3.610,66 €**, totalizando **20.804,26 €**, por un plazo de ejecución de **48 meses** desde la formalización del contrato, conforme a la siguiente distribución:

Año	Importe de adjudicación	IVA (21 %)	Importe total	Aplicación
2018	4.298,40 €	902,67 €	5.201,07 €	312 A01/213.00
2019	4.298,40 €	902,66 €	5.201,06 €	312 A01/213.00
2020	4.298,40 €	902,66 €	5.201,06 €	312 A01/213.00
2021	4.298,40 €	902,67 €	5.201,07 €	312 A01/213.00

SEXTO.- Con fecha **10 de noviembre de 2017**, el órgano de contratación ha requerido al licitador relacionado, la documentación a la que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP, **habiendo sido presentada en plazo**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las potestades que me atribuye la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, en su apartado primero, punto uno, letra g.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 178 del TRLCSP, se ha solicitado oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, con las que se ha procedido a la negociación recogida en este expediente administrativo con el fin de identificar la oferta más ventajosa.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el art. 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. Teniendo en cuenta el Informe elaborado por el Servicio de Mantenimiento de fecha de **10 de noviembre de 2017** y a la vista de la propuesta de adjudicación realizada por el Director de Gestión y Servicios Generales de fecha de **10 de noviembre de 2017**, la motivación de la adjudicación de este contrato es la siguiente: **Mejor**

Exp: 2020006679

oferta una vez valorados de forma conjunta los aspectos económicos y técnicos a negociar.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º- Adjudicar el contrato y aprobar el compromiso de gasto del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores de los Centros de Salud del Área Sanitaria de Avila a la empresa **Zardoya Otis, SA**, al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, por un importe total de **17.193,60 €**, con un IVA de **3.610,66 €**, totalizando **20.804,26 €**, por un plazo de ejecución de **48 meses** desde la formalización del contrato, conforme a la siguiente distribución:

Año	Importe de adjudicación	IVA (21 %)	Importe total	Aplicación
2018	4.298,40 €	902,67 €	5.201,07 €	312 A01/213.00
2019	4.298,40 €	902,66 €	5.201,06 €	312 A01/213.00
2020	4.298,40 €	902,66 €	5.201,06 €	312 A01/213.00
2021	4.298,40 €	902,67 €	5.201,07 €	312 A01/213.00

2º- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP.

3º- Notificar el contenido de esta resolución a los interesados, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP y en el art. 40.1 de la LPACAP (Ley 39/2015, de 01 de octubre), así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 9/2012, de 08 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Gerente de Asistencia Sanitaria de Avila, a tenor de lo dispuesto en los arts. 61.2 de la Ley 3/2001, de 03 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Avila, 21 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR ECONOMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. Resol. 28/09/15 (BOCyL 07/10/15)
LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA

Fdo.: M^a. Antonia Pedraza Dueñas.